TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TORNA S.A..-.-.-.-.-
CUANTIAS:CAPITAL SUSCRITO: US$800.00.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
CAPITAL AUTORIZADO: US$1,600.00.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
GUAYAQUIL, 4 DE DICIEMBRE DEL 2002.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

72816
0000004

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 2150

CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TORNA S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
(CUANTIAS: .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
CAPITAL SUSCRITO: US$800.00.-.-
CAPITAL AUTORIZADO: US$1,600.00.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,** Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **TORNA S.A.,** por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señora **LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO**, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el trece de noviembre del año dos mil dos, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de este

instrumento como documento habilitante, y quien declara además, que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega a este instrumento. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Publicas a su cargo una de Conversión del Capital y Valor Nominal de las Acciones de Sucres a Dólares, Aumento del Valor Nominal de las Acciones, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura publica: La Ingeniera LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO, por los derechos que representa de la compañía TORNA S.A., en su calidad de Gerente General, como lo demuestra con la nota de nombramiento que se agrega a esta escritura, la misma que comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día trece de noviembre del año dos mil dos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La

compañía TORNA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el abogado Fernando Tamayo Rigail, el once de julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, que es el que actualmente tiene; y, **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TORNA S.A., en sesión celebrada el trece de noviembre del dos mil dos, resolvió: Debido a la Ley de Transformación Económica efectuar la conversión del capital y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares, se aumento el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo; fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,600.00); y aumento el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$800.00); y, reformó el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA:**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

CONVERSION DEL CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Por la presente escritura, Yo, LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO, por los derechos que represento de la compañía TORNA S.A., declaro expresamente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida en esta ciudad de Guayaquil, el trece de noviembre del dos mil dos, decidió: Efectuar la conversión del capital y valor nominal de las acciones de sucres a dólares, esto es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **CUARTA: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** En la Junta General Extraordinaria de Accionistas se decidió: Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,600.00); y, aumentar el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$800.00), mediante la

emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una, que han sido suscritas y pagadas en un cien por ciento por la accionista: Corporación Ceibos Ceiboscorp S.A., seiscientas acciones de un dólar cada una.- **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento del capital autorizado y aumento del capital suscrito efectuado en atención a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TORNA S.A., celebrada el día trece de noviembre del dos mil dos, por medio de la presente escritura se reforman los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social, cuyo texto será: "ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,600.00), el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas". Y "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía".- **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE GESTIONES.-** Como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del trece

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

de noviembre del presente año ya mencionada, la Ingeniera LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO, en su calidad de Gerente General de la compañía TORNA S.A., queda autorizada para realizar todas las gestiones dirigidas a la legalización de la presente escritura; y de manera especial para que solicite a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** YO, LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO, en mi calidad de Gerente General, de la compañía TORNA S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO: Que el Aumento de Capital, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad, pagado en un cien por ciento y la accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana. Así también declaro que la compañía que represento hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con el juramento de Ley me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley, para el caso de incurrir en perjurio.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, de manera especial el nombramiento del representante legal y la copia del acta de sesión

Guayaquil. 05 de Noviembre del 2.001.

Sra. Ing.
LAURA BEATRIZ PRIETO DE SONNENHOLZNER.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TORNA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado FERNANDO TAMAYO RIGAIL, el 11 de Julio de 1.995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de Agosto de 1.995.

Muy atentamente,

Ing. Juan Antonio Salgado Durango.
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Acepto el nombramiento que antecede.- Dejando constancia que soy de nacionalidad Chilena, con Cédula de Identidad No. 091297188-4, con domicilio en Guayaquil.
Guayaquil, 05 de Noviembre del 2.001.

ING LAURA BEATRIZ PRIETO DE SONNENHOLZNER.
GERENTE GENERAL

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTON, GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 124252-124254 Registro Mercantil No. 28991 Repertorio No. 40243

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

Guayaquil, Noviembre 19 del 2001.

DRA. NORMA PUZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TORNA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 15 horas del día 13 de noviembre del 2002, en el local social de la compañía, ubicado en Carchi 809 y Nueve de Octubre, se encuentra la accionista: **CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A.**, debidamente representada por su Gerente General Ing. Laura Prieto Salgado, como propietaria de 5.000 acciones de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TORNA S.A., se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión su titular el Presidente Ing. Juan Antonio Salgado Durango y actúa de Secretario la Gerente General Ing. Laura Beatriz Prieto Salgado, la cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completo minutos antes de las quince horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: ORDEN DEL DÍA.- **PUNTO UNO.-** CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR.- **PUNTO DOS.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO.- **PUNTO TRES.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Y, **PUNTO CUATRO.-** REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La accionista acepta por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con el articulo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad acepta tratar sobre los puntos que forman parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficientemente informada para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambio del sucre a dólar, por lo que es necesario hacer la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, por lo que cada valor de las acciones seria de cuatro centavos de dólar.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad dicha Conversión.- Posteriormente manifiesta el Presidente que para mayor facilidad en el manejo de las acciones se debería aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.- La Junta acepta por unanimidad dicho aumento y resuelven que se anulen los títulos de acciones anteriores y se emitan los nuevos títulos de acciones.- **PUNTO DOS.-** CONOCER Y

AB. ROGER AROSEMENA TRIGESIMA NOTARIA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO.- El Presidente manifiesta que como se debe cumplir con lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de aumentar el capital de las compañías anónimas a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el aumento seria por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una. La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad acepta aumentar el capital suscrito de la compañía.- Basado en esta aceptación el Presidente manifiesta, que de conformidad con los derechos preferentes que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorratas de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. La accionista CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A., a través de su Gerente General Ing. Laura Prieto Salgado, suscribe 600 nuevas acciones de un dólar cada una. Manifiesta la accionista que el pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 100% de su valor.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad de la accionista suscriptora, es ecuatoriana y deja constancia que el capital de la compañía quedara conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	**ACCIONES**	**VALOR** US$1.00
CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A.	800	800,00
T O T A L :	800	USD$ 800.00

PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la compañía manifiesta que es indispensable para un mejor desenvolvimiento de la misma, que se fije el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, el mismo que conforme a lo dispuesto en la ley es el doble del CAPITAL SUSCRITO.- La Junta delibera y decide por unanimidad FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- **PUNTO CUATRO.-** REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La junta decide por unanimidad que en virtud de la Fijación del Capital Autorizado y el Aumento del Capital acordado, se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, los cuales dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de

accionistas." Y "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía." La junta por unanimidad aprueba dicha reforma del estatuto social.

Luego de haber tratado todos los puntos del orden del día, la Junta por unanimidad autoriza a la Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia del accionista nombrado inicialmente y dispone que sé de lectura al acta, lo que cumple la Secretaria, y puesta a consideración de la accionista presente, es aprobada sin modificaciones.- Siendo la 16 horas el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal suscriben la presente acta la accionista presente, el Presidente y la Secretaria que certifica.

Ing. Laura Beatriz Prieto Salgado
CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A.
ACCIONISTA

Ing. Juan Antonio Salgado Durango
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

Ing. Laura Beatriz Prieto Salgado
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA SESIÓN

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTON, GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 091297188-4
LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO
NOMBRES Y APELLIDOS
9 DE FEBRERO DE 1.969
FECHA DE NACIMIENTO
VINA DEL MAR CHILE
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL GOB. 15 TOMO 6992 PAG. 26851 ACT.
QUITO 1.987. M. DE GOB.
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

CHILENA
NACIONALIDAD
SOLTERA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
ESTUDIANTE
PROF. OCUP.
ALFREDO ALVARO PRIETO PARRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LAURA MATILDE SALGADO DURANGO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL, 10 DE MARZO DE 1.987
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
INDEFINIDA
FECHA DE CADUCIDAD
C. Pago 1.R. 734858G.
FORM. No. 063193
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
14 FEB 2002
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nombres y Apellidos PRIETO SALGADO LAURA BEATRIZ
Nacionalidad: CHILENA
Visa 10-VI Reg. 156992685
Actividad Autorizada: DEPENDIENTE
Lugar y Fecha Emisión: MIG. GUAYAS
Valido Hasta: 14-02-2002
JEFE DE EMPADRONAMIENTO

ESPECIE VALORADA $ 4.00 Nº 055488

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

C E N S O
VALIDO POR UN AÑO

206
IMP-I G M.

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Tesorería de la Nación (E.)

DOY FE : Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil.....04 DIC 2002.....de.....20.....

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigesimo Quinto
CANTON GUAYAQUIL

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTON, GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de noviembre del dos mil dos.- (firma ilegible) Abogado Xavier Carvajal Díaz. Registro número diez mil trescientos treinta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. TORNA S.A.
R.U.C. 0991325735001

ING. LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO
C.I. 091297188-4
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en ocho fojas útiles que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres.-

RA-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-IJ-0001535 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), Abogado Víctor Anchundia Places, el veintiocho de febrero del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TORNA S.A., otorgada ante mí el cuatro de diciembre del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, dos de abril del año dos mil tres.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000011

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***03-G-IJ-0001535,*** *dictada por el* ***Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E),*** *el 28 de Febrero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía denominada* ***TORNA S.A.;*** *de fojas* ***47.685*** *a* ***47.702,*** *número* ***7.021,*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***10.703,*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3. -*** *Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 51031
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: